PROPUESTA ECONOMICA
CENTRAL DE URGENCIA LOUIS PASTEUR

OBJETO CONTRACTUAL: Contratar la prestacion de logistica para las actividades del plan de intervenciones colectivas Pic 2024.

VALOR ASISTENCIA LOGISTICA POR EVENTO:	**$ 7.200.000** Siete millones doscientos mil pesos M/C. Requerimiento **No1 . $ 69.638.820** Sesenta y nueva millones seis cientos treinta y ocho mil ochoscientos veinte pesos. Requerimiento **No 2 $ 2.600.000** Dos millones seiscientos mil pesosM/C Requerimiento **No 3 $ 11.100.000** Once millones cien mil M/C Requerimiento **No 4**
VALOR PROPUESTA ECONOMICA:	**$ 90.538.011** Noventa millones quinientos treinta y ocho mil ochoscientos veinte pesos. VALOR CONTRATO INCLUYENDO TODO DESCUENTO POR LEY APLIQUE
VIGENCIA PROPUESTA:	Vigencia año 2024

PAQUETE DE LOGISTICA DE EVENTOS

1. REQUERIMIENTO . JORNADAS DE RECOLECCION DE INSERVIBLES

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	RECOLECCION DE INSERVIBLES	6 JORNADAS	1.200.000	7.200.000	INCLUYE: -VOLQUETA CON DOS AUXILIARES. CON EL CERTIFICADO DE DISPOSICION FINAL
TOTAL REQUERIMIENTO No 1				**7.200.000**	TODO COSTO

2. REQUERIMIENTO. LOGISTICA Y ASISTENCIA POR EVENTO

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	SONIDO SEMIPROFESIONAL	JORNADA	500.000	500.000	INCLUYE: 1 CABINA BETA 3, CON MICROFONO, MIXER, CONEXION A INTERNET, INSTLACIONES.
2	ANIMADOR/PRESENTADOR	1	173.940	173.940	INCLUYE: PERSONA ENCARGADA DE DIRIGIR, AMBIENTAR Y ANIMAR LA JORNADA
3	SILLAS PLASTICAS	50	1.500	75.000	INLCUYE: ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS, SSIN BRAZO, ENTREGADAS EN EL LUGAR DEL EVENTO.
4	MESA	5	15.000	75.000	INCLUYE: ALQUILER Y MONTAJE DE 2 MESAS DE APOYO PARA CADA EVENTO
					INCLUYE:

5	VIDEO BEAM	1	150.000	150.000	TELON, EQUIPO COMPUTO, INSTLACIONES.
7	AMBIENTACION DEL LUGAR	1	339.991	339.991	INCLUYE: ALQUILER O DECORACION DEL LUGAR
TOTAL REQUERIMIENTO No 2. SERVICIO POR EVENTO				**$ 1.313.931**	
TOTAL 53 ASISTENCIAS LGISTICA DURANTE EL CONTRATO				**$ 69.638.343**	EL VALOR INCUYE HASTA 53 LOGISTICA DE EVENTO. O SEGÚN NECESIDAD DEL CONTRATO

3. OBRAS DE TEATRO- SHOW DE MIMOS O PRESENTACION CULURAL O ARTISTICA ALUSIVA AL TEMA

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	OBRA DE TEATRO	4	500.000	2.000.000	INCLUYE: ARTISTAS Y PRESENTACION DEL No ARTISTITCO HASTA EN 4 LUGARES
2	PRESENTACION ARTISTICA	1	559.991	599.668	GRUPO DE MIMOS / ZANQUEROS PARA CAMPAÑA SEGÚN REQUERIMIENTO.
TOTAL REQUERIMIENTO No 3.				**$ 2.599.668**	TODO COSTO

4. PUBLICIDAD

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	DESCRIPCION
1	PERIFONEO	1	3.600.000	3.600.000	LO QUE SE REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO- INCLUYE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO- EL VALOR ES EL TOTAL DISPONIBLE PARA PUBLICIDAD, DURANTE TODA LA VIGENCIA SEGÚN REQUERIMEITO DEL SUPERVISOR.
2	CUÑAS/EMISION RADIAL Y TV	1	7.500.000	7.500.000	
TOTAL REQUERIMIENTO No 4				**$ 11.100.000**	TODO COSTO

TOTAL COTIZACION

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL	DESCRIPCION
1	JORNADA DE RECOLECION DE INSERVIBLES	6	875.000	7.200.000	SEGÚN CRONOGRAMA
2	OBRAS DE TEATRO	1	750.000	2.599.668	1 NUM, EN 1 A 4 PRESENTACIONES
3	PUBLICIDAD			11.100.000	
4	LOGISTICA Y ASISTENCIA POR EVENTO	75	1.180.000	69.638.343	SEGÚN CRONOGRAMA
TOTAL TODO COSTO				**90.538.011**	

Carolina Rojas.

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
fiestayeventosdylans@gmail.com TEL 3115605511

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rojas	Cortes	Francy Carolina

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.106.892.482 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 11 MES 10 AÑO 1990

PAÍS: Colombia

DEPTO: Tolima

MUNICIPIO: Melgar

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Casa #4 B/ Centro

PAÍS: Colombia DEPTO: Tolima

MUNICIPIO: Melgar

TELÉFONO: 3115605511 EMAIL: carobb_12@hot.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11 AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	8		X	Psicologia			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Melgar	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Melgar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO 2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Secretaria de la Mujer	Contrato 310-2024

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Melgar	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Melgar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 01 MES 12 AÑO 2023	DÍA 29 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Secretaria de la Mujer	Contrato 1361-2023

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empumelgar	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Melgar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 04 AÑO 2023	DÍA 03 MES 06 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Bienestar Social	contrato No 066-2023

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empumelgar	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Melgar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 15 MES 12 AÑO 2022	DÍA 31 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Bienestar Social	Contrato 102-2022

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empumelgar	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Melgar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 24 MES 11 AÑO 2021	DÍA 24 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Bienestar Social	Orden de compra 026-21

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empumelgar	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Melgar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Bienestar Social	Orden de compra 025-21

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Empumelgar	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Melgar	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 21 MES 11 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contratista	Bienestar Social	contrato 151-2021

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Dylons Eventos		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	Melgar	fiestaryeventos3@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3115605511	DÍA 20 MES 12 AÑO 2013	DÍA MES AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador Eventos	Eventos	Melgar.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Melgar Tolima.- Octubre. 2024.

Carolina Rojas.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Configuraciones de Perfil

Mis datos de usuario

Noticias SECOP

Mis registros

Accesos del usuario

Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario



Género: Mujer

Cargo:

Título: Sra.

Nombre: karen carolina

Apellidos: rojas millan

Fecha de Nacimiento: [illegible]

Nombre y apellido: [illegible]

Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía

Número de documento: 1[illegible]

Dirección: CONJUNTO SANTA ANA 3 CENTRO

Código postal:

Estrato: 1

Ubicación: Ventas

País: COLOMBIA

Correo electrónico: carodc_[illegible]

Teléfono:

Celular: 3[illegible]

Nivel Educativo: Algunos años de universidad

Configuración

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma: Español (Colombia)

Configuración regional: Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad: ¿Cuál es el nombre de soltera?

Respuesta: 3[illegible]

SMS para recuperar la contraseña: 3[illegible]

Editar

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.106.892.482 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR
Dirección	CASA 4 CONJUNTO STA ANA B. CENTRO. MELGAR.TOLIMA			Teléfonos	3115605511-3114716158

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANA GRACIELA CORTES GONZALES	39.611.910	MADRE
CARLOS ALFREDO ROJAS BELTRAN	2.963.739	PADRE
NICOLAS ESTEBAN HERNANDEZ ROJAS	1.106.898.626	HIJO
DYLAN SANTIAGO HERNANDEZ ROJAS	1.072.105.776	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	49.715.000
TOTAL	$ 49.715.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	41325880382	MELGAR	$ 5.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLES	MOTOS	$ 7.002.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
	CREDITOS	$ 5.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MILTON ALBEIRO HERNANDEZ CALDERON	C.C. X C.E. T.I.	14.254.550

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PLANEACION DE EVENTOS - 8230	COORDINACION

3. FIRMA

Carolina Rojas.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2024-10-09 23:43

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
FRANCY	CAROLINA	ROJAS	CORTES

Documento de identificación			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1106892482

Lugar de nacimiento					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Lugar de domicilio					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL LUIS PASTEUR - MELGAR

Lugar de sede					
País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	MELGAR
Dirección	["Carrera 26 No. 8-10 B/Centro Melgar-Tolima"]				
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA				

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2023 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$49.715.000,00
TOTAL	$49.715.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$5.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
MUEBLE	COLOMBIA	TOLIMA	MELGAR	$7.002.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETAS DE CREDITO	$5.000.000,00

12. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [X] No [ ]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
8230	EVENTOS

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MILTON	ALBEIRO	HERNANDEZ	CALDERON

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 14254550

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118637086224

(415)7707212489984(8020) 000211863708622 4

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12 Cod. Dirección seccional
1 1 0 6 8 9 2 4 8 2	9	ROJAS	CORTES	FRANCY	CAROLINA	8

24. Actividad económica principal: 5 6 1 1 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 29,000

Patrimonio — Total patrimonio bruto 29: 12,002,000 — Deudas 30: 5,000,000 — Total patrimonio líquido 31: 7,002,000

Cédula general

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	0	74	49,715,000	
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0	
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0	
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	29,615,000	
Renta líquida	34	0	46	0	61	0	78	20,100,000	
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0	
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0	
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0	
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0	
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0	
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0	
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0	
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	0	70	0	87	20,100,000	
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0	
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0	
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	0	90	20,100,000	

Ren. líquida céd. gen.	91	20,100,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	92	29,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	93	20,071,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94: 0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	97	20,071,000	Renta presuntiva 98: 0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0

Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.) 111: 20,071,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior 122: 0 — Donaciones 123: 0 — Dividendos, particip. y otros 124: 0 — Total descuentos trib. 125: 0

Impuesto neto de renta	126	0
Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
Total impuesto a cargo	129	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	131	0
Retenciones año gravable a declarar	132	2,514,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor 137: 2,514,000
Número de dependientes económicos	138	0	Adición por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario 141: 0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2024-09-18 / 09:03:13 PM
2 0 2 4 - 0 [illegible] 1 : 0 3 : 1 3
Fecha Actual de Recibo
Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900207156353

2024046881186 4

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 310-2024
MINIMA CUANTIA N°005-2024

Melgar Tolima; 05 de Marzo de 2024

Persona natural **FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES**
Identificado con la **C.C. 1.106.892.482**
Dirección: casa 4 conjunto Santa Ana
Teléfono: 3115605511
Correo Electrónico: fiestasyeventosdylans@gmail.com

Respetado señor,

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 28/02/2024 10:23 PM producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 005 de 2024, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ALUSIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024

ALCANCE DEL OBJETO: A través de la realización de la actividad conmemorativa para el día internacional de la mujer, las mujeres del municipio puedan tener una actividad de bienestar, culturales que promueva , sensibilice y difunda un mensaje de unidad y respecto al trabajo que han realizado las mujeres en busca de la equidad y tomar medidas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las mujeres, que les brinden mejores oportunidades en todos los ámbitos de su vida, así como el reconocimiento por lo que realizan y la lucha de los derechos de las mujeres de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano y demás normatividad internacional. Lo anterior, acompañado de una férrea difusión de los servicios de la Casa de la Mujer Megarense, en aras de ampliar su cobertura de usuarias y adicionalmente, exaltar a las mujeres en su día por el papel fundamental que desarrollan en la sociedad.

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA POR SUMINISTRAR
Población mujer del municipio de Melgar	Desarrollar actividades de logísticas, entrega de insumos para la conmemoración del día internacional de la mujer	Se suministrará de acuerdo con las actividades programadas bajo las condiciones técnicas de esta contratación, teniendo en cuenta el número de población beneficiaria asistente.

1.1.2.

Requerimientos:

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

DESCRIPCIÓN			
N	CONCEPTO	*UNIDADES*	*CANTIDAD*
1	Apoyo logístico durante el evento, montaje audiovisual, montaje de la decoración El contratista debe responder por; Adecuación logística del sitio del evento: • Montaje de la mesa, con sus respectivos manteles. • Arreglo floral para la mesa principal de colores alusivos a la mujer rosa, morado y/o blanco • 5 personas de acompañamiento logístico (1 sonido) Nota: El perfil requerido del personal de logística debe ser bachiller.	UNIDAD	5 acompañamientos logísticos ✓ Día de la mujer *porque "Melgar es + mujer"*
2	• Cocteles 2000 • Coctel a base de Naranja vaso 7 onzas 2000	UNIDAD	2000

3	Refrigerios: 1000 bolsas • Puesto de palomas de Maíz: entrega en bolsa 30 gramos por porción. • Bolsa de papel	UNIDAD	1000 bolsas
4	Sonido • 4 cabinas de 15.000 WATTS • 2 bajos dobles rsf • Juego de 4 micrófonos inalámbricos • 1 mixer de 6 canales • 4 extensiones de 30 metros • 4 multitomas • 6 cables XLR de 20 metros • 1 cable auxiliar • 10 juegos de luces par led • 1 cámara de humo	UNIDAD	Un equipo de Sonido
5	Agua en bolsa • Suministro de agua en bolsa 360 mililitros se deben entregar el día del evento frías, en puesto de hidratación.	UNIDAD	2000 agua en bolsa
6	Suvenires • Prendedores del logo de Melgar + Mujer de acuerdo con el diseño utilizado por la administración. NOTA: El diseño será suministrado por la administración municipal por Medio el supervisor del contrato y debe ser el proporcionado por el contratista	UNIDAD	✓ 1000
7	Artista • Imitador de Juan Gabriel acompañado por grupo de Mariachis debe estar en tarima mínimo una hora y media.	UNIDAD	✓ 1 artista
8	Obsequios 18 • Los obsequios deben ser entregados en las siguientes condiciones: 1. Entradas a cine con refrigerios incluido para dos personas *(Cantidad 3) en el municipio de Melgar* 2. Tarde de Spa Persona mínimo dos 2 horas y dos servicios, en el municipio de Melgar *(Cantidad 3)* 3. Bono para salón de belleza para corte y cepillado, arreglo de manos y pies en el municipio de Melgar. *(Cantidad 3)* 4. Bonos para ropa por el valor *(Cantidad 3)* 5. Bonos para compra de accesorios para mujer *(Cantidad 3)* 6. Un día de recreación y una noche de hospedaje pago en un Centro de recreación para dos personas en el municipio de melgar. *(Cantidad 3)*	UNIDAD	✓ 18 obsequios
9	2 pendón • Pendón banner full color de 4 de ancho por 220 de alto. NOTA: El diseño será suministrado por la administración municipal por Medio el supervisor del contrato y debe ser el proporcionado por el contratista.	UNIDAD	✓ 2 pendones

10	• Sillas • 1000 sillas pasticas sin brazos	UNIDAD	✓ 1000 sillas

Garantizar los refrigerios en sitio con el cumplimiento de las normas higiénico sanitaria, entrega de refrigerios a los participantes:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS
GENERALIDADES	ACORDE A LAS NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS, CON LA INFORMACION Y COMPOSICIÓN NUTRICIONAL SEÑALADA.
EMPAQUE	DE CARTÓN, PAPEL ALUMINIO, BOLSAS, ICOPOR

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística	$ 36.300.000

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística
93000000	93130000	93131600	93131608	Suministro de alimentos
93000000	93130000	93131600	93131608	Agua en bolsa
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendón
46000000	46180000	46182500	46182500	Dispositivos tecnológicos
80000000	80110000	80111600	80111620	Recurso humano (servicios temporales de recursos humanos)

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

a. Garantizar que cuando los productos objetos del contrato, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista, quien lo deberá efectuar dentro los dos (2) días hábiles calendario siguientes al requerimiento.
b. Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de la ejecución del contrato.
c. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos
d. Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega acordado con la supervisión.
e. Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
f. Apoyar junto con la administración municipal el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
g. Vigilar el cumplimiento de tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
h. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
i. Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud, si aplic
j. Disponer del personal de apoyo logístico que acompañe durante la realización del evento, conforme al perfil requerido en la condición técnica.
k. Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
l. Realizar acompañamiento durante la realización de las actividades.
m. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar.
n. Presentar informes detallados, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
o. El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
p. El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020, deberá presentar la *factura electrónica validada previamente* por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o

servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

q. El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del secop II.

r. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio, si aplica:

• *ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• *CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

•*ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.*

De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.

b) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.

c) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.

d) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.

e) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

f) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, si aplica.

g) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

h) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.

i) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

j) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

k) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.

l) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

m) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

n) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

o) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.

p) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.

q) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

r) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
s) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
t) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
u) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
v) Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en cao de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
w) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
x) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
y) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
b) Ejercer la supervisión general del contrato.
c)Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
d)Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueren objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es **DE 30 DÍAS,** tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El Presupuesto Oficial estimado para el contrato es **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000),** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelarán con recursos de la actual vigencia, amparado en el correspondiente Programa Presupuestal.

La Propuesta Económica no podrá superar el valor estimado para el Contrato que se pretende celebrar

VALOR DE LOS ÍTEMS: $ 36.000.000

N°.	*ARTICULO*	*CANTIDAD*	*Valor*
1	Apoyo logístico de los eventos El contratista debe responder por; Adecuación logística del sitio del evento: • Montaje de la mesa, con sus respectivos	5	$2.250.000

	manteles. • Arreglo floral para la mesa principal de colores alusivos a la mujer rosa, morado y/o blanco • 5 personas de acompañamiento logístico (1 sonido) Nota: El perfil requerido del personal de logística debe ser bachiller.		
2	Cocteles 2000 Coctel a base de Naranja vaso 7 onzas 2000	2000	$13.000.000
3	Refrigerios: 1000 bolsas Puesto de palomas de Maíz: entrega en bolsa 30 gramos por porción. Bolsa de papel	1000	$1.750.000
4	Sonido 4 cabinas de 15.000 WATTS 2 bajos dobles rsf Juego de 4 micrófonos inalámbricos 1 mixer de 6 canales 4 extensiones de 30 metros 4 multitomas 6 cables XLR de 20 metros 1 cable auxiliar 10 juegos de luces par led 1 cámara de humo	1	$3.150.000
5	Agua en bolsa Suministro de agua en bolsa 360 mililitros se deben entregar el día del evento frías, en puesto de hidratación.	2000	$2.500.000
6	Suvenires Melgar + Mujer Prendedores del logo de Melgar + Mujer de acuerdo con el diseño utilizado por la administración. NOTA: El diseño será suministrado por la administración municipal por Medio el supervisor del contrato y debe ser el proporcionado por el contratista	1000	$1.000.000
7	Artista cantante Imitador de Juan Gabriel acompañado por grupo de Mariachis debe estar en tarima mínimo una hora y media.	1	$2.500.000
8	Obsequios Los obsequios deben ser entregados en las siguientes condiciones: 1.Entradas a cine con refrigerios incluido para dos personas (Cantidad 3) en el municipio de Melgar 2.Tarde de Spa Persona mínimo dos 2 horas y dos servicios, en el municipio de Melgar (Cantidad 3) 3.Bono para salón de belleza para corte y cepillado, arreglo de manos y pies en el municipio de Melgar. (Cantidad 3) 4.Bonos para ropa por el valor (Cantidad 3) 5.Bonos para compra de accesorios para mujer (Cantidad 3) Un día de recreación y una noche de hospedaje pago en un Centro de recreación para dos personas en el municipio de melgar. (Cantidad 3)	18	$5.850.000
9	Pendón banner full color de 4 de ancho por 220 de alto. NOTA: El diseño será suministrado por la administración municipal por Medio el supervisor del contrato y debe ser el proporcionado por el contratista.	2	$850.000
10	Sillas 1000 sillas pasticas sin brazos	$ 1000	$3.150.000

Total	$36.000.000

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio realizara el pago del contrato mediante **UN ÚNICO PAGO**, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024000059-29/01/2024 RUBRO: 2.3.2.02.02.009.008 100 2020734490012 41 4103 4103051 91199 001

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSION: __X___**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	**$36.000.000**
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$ 36.000.000**

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
amparos, vigencia y valores asegurados *(adicionar las que Ud. considere que aplican)*	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula pena pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación de contrato	10% del valor del contrato
	Calidad del servicio: Este amparo cubre la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio	Termino de duración de contrato y cuatro (4) meses más	10% del valor del contrato

	CONDICIÓN
	prestado.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de La **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO,** en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
c) Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
e) Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
f) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
g) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
h) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.

i) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
j) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
k) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
l) Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
m) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
n) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
o) Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
p) Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará en lo pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyectó: Nelly Aponte Álvarez / Apoyo jurídico DAC
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 1361-2023
MINIMA CUANTIA N°063-2023

Melgar Tolima; 28 de Noviembre de 2023

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
C.C. 1.106.892.482
Dirección: **Conjunto Santa Ana, casa 4, Melgar – Tolima.**
Teléfono **311 560 5511**
Correo Electrónico: fiestasyeventosdylans@gmail.com

Respetado señor,

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES

De manera atenta me permito manifestarle que **EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA**, ha aceptado su oferta de fecha 22/11/2023 11:18 PM producto del proceso de selección de Mínima Cuantía 063 de 2023, la cual de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTERVENCIÓN ATRÉVETE Y LIBÉRATE ESTRATEGIA DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EN EL MUNICIPIO-TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2023.

ALCANCE DEL OBJETO: A través de la implementación del modelo de intervención atrévete y libérate estrategia dirigida a la prevención de la violencia contra la mujer se busca difundir el mensaje de una sociedad libre de violencia de género y respetuosa de los derechos de las mujeres de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano y demás normatividad internacional. Lo anterior, acompañado de la estrategia para empoderar a 100 mujeres y 30 mujeres víctimas de violencia desarrollando estrategias para su propia protección, en aras de ampliar su cobertura del proyecto, en el marco del mes de la eliminación de la violencia contra la mujer.

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO	CANTIDAD MÍNIMA POR SUMINISTRAR
Población mujer del municipio de Melgar	Prestar el servicio de apoyo logístico, insumos y aplicación del modelo de intervención atrévete y libérate estrategia dirigida a la prevención de la violencia contra la mujer en el marco de la conmemoración del mes de la mujer.	Se suministrará de acuerdo con las actividades programadas bajo las condiciones técnicas de esta contratación, teniendo en cuenta el número de población beneficiaria asistente.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se relacionan en el siguiente resumen de actividades:

La propuesta atrévete está dividida en dos momentos una donde sus actividades están enfocadas para 30 mujeres víctimas de violencia y 100 mujeres de la población en general quienes participaran en la clausura del evento están descritas en las actividades detalladas anteriormente es la siguiente:

RESUMEN ACTIVIDADES ESTRATEGIA ATRÉVETE Y LIBÉRATE			
ACTIVIDADES	**NOMBRE ACTIVIDAD**	**IMPACTADAS**	**NECESIDAD**
Actividad 1	Focalización de las mujeres 30 beneficiadas	30 mujeres	Profesionales
			Folletos o volantes
Actividad 2	Acuerdo de corresponsabilidad presentación del modelo psicosocial a las instituciones y comunidad	30 mujeres	Profesionales
			Agua
			Refrigerios
			Pendón, de Atrévete y libérate mujer.
Actividad 3	Entrenamiento en defensa personal	30 mujeres	Agua
			Refrigerios
			Entrenador

			Pendón, de Atrévete y libérate mujer.
Actividad 4	Entrenamiento defensa emocional	30 mujeres	Agua
			Refrigerios
			Profesionales
			Pendón, de Atrévete y libérate mujer.
			Kit de apoyo para capacitaciones que incluya (marcadores, papel, hojas, impresiones
Actividad 5	Entrega del dispositivo.	30 mujeres	Dispositivos
			Agua
			Refrigerios
			Pendón, de Atrévete y libérate mujer.
			Capacitador de tecnología
Actividad 6	Conferencia atrévete y libérate	130 mujeres	Acompañamiento logístico
			Ponente
			Invitaciones
			Agua
			Refrigerios
			Conferencista
			Pendón, de Atrévete y libérate mujer.
			Folletos o volantes
			Certificado/diploma

DESCRIPCIÓN			
N	CONCEPTO	*UNIDADES*	*CANTIDAD*
1	Apoyo logístico durante los eventos, montaje audiovisual, montaje de la decoración que será entregada por la administración municipal por medio del supervisor del contrato las cuales representan la casa de la mujer y el programa Melgar + Mujer El contratista debe responder por la Adecuación logística de los sitios de las actividades: • 2 personas acompañamiento logístico	UNIDAD	Acompañamientos logísticos para todas las actividades
2	Refrigerios para todas las actividades. • Menú 1: Sandwis jamón y queso, jugo de cajita 250 mililitros. • Menú 2: empanada de pollo o carne de 200 gramos con gaseosa de 250 mililitros. Lo refrigerios deben destinarse para 250 personas en distribuidos en las actividades.	UNIDAD	250 refrigerios

3	Agua en botella • Suministro de agua en botella 200 mililitros se deben entregar en cada una de las actividades programadas.	UNIDAD	✓ 250 botellas
4	Folletos o volantes • 14x21 cm, impresión a color y de material propalcote. • El diseño será suministrado por el contratista y aprobado por supervisor del contrato y debe ser el proporcionado por el contratista	UNIDAD	✓ 500 folletos o volantes
5	Un Pendón Impresión digital en plóter full color de alta resolución (banner 13oz), estructura metálica tipo araña y con ojales en las 4 puntas del pendón 2X1. • El diseño será suministrado el proveedor y o contratista y será aprobada por el supervisor del contrato y debe ser el proporcionado por el contratista.	UNIDAD	✓ 1
6	Certificado y/o diploma • Impresión full color en papel propacolte El diseño será suministrado el proveedor y o contratista y será aprobada por el supervisor del contrato y debe ser el proporcionado por el contratista.	UNIDAD	✓ 30
7	Dispositivos tecnológicos **CARACTERÍSTICAS DEL DISPOSITIVO "ATREVETE Y LIBERATE"** Objetivo del dispositivo: Que la mujer pueda protegerse de manera autónoma bajo una situación de peligro o de violencia. ¿Qué hará el dispositivo si se acciona?: Iniciar grabación de audio y video y enviar señal de alerta y ubicación en tiempo real a los contactos vinculados (familia y autoridades). Aspecto físico: Forma de llavero, lo que lo convierte en un dispositivo práctico para que se pueda llevar consigo. Tecnología del dispositivo: funciona por medio de Bluetooth y redes móviles que estarán conectadas a través de una aplicación al teléfono personal. ¿Quién hará la orientación del uso?: El profesional capacitado realizará la pedagogía de instrucciones sobre, el uso, el beneficio y la activación correcta del dispositivo, junto con el equipo de apoyo del proyecto.	UNIDAD	✓ 30
8	Líder de estrategia Profesional en psicología con un (1) año de experiencia profesional en coordinación de proyectos o ejecución de estos. Debe permanecer en toda la ejecución del proyecto y orientar todas las actividades programadas	UNIDAD	✓ 1

9	Profesional en trabajo Social con experiencia mínima 6 meses trabajando con violencia de genero.	UNIDAD	✓ 1
10	Apoyo psicosocial (estudiante de últimos semestres de psicología o trabajo social)	UNIDAD	✓ 1
11	Entrenador de defensa personal Entrenador de defensa personal con 2 años de experiencia relacionada.	UNIDAD	✓ 1
12	Capacitador de tecnología Profesional con experiencia en funcionamiento del dispositivo tecnológico.	UNIDAD	✓ 1
13	• Tallerista de empoderamiento femenino, y motivación). El cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. • Experiencia realizando, talleres, conversatorios y demás en empoderamiento femenino de Reconocimiento Nacional. • Debe contar experiencia reconocida y las propuestas deben ser presentadas y acordadas con el supervisor del contrato.	UNIDAD	✓ 1

Garantizar los refrigerios en sitio con el cumplimiento de las normas higiénico sanitaria, entrega de refrigerios a los participantes:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS
GENERALIDADES	ACORDE A LAS NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS, CON LA INFORMACION Y COMPOSICIÓN NUTRICIONAL SEÑALADA.
EMPAQUE	DE CARTÓN, PAPEL ALUMINIO, BOLSAS, ICOPOR

IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

(Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
80000000	**80110000**	**80111600**	**80111623**	Servicios temporales de compra y logística	**$ 31.682.500,00**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000	80110000	80111600	80111623	Servicios temporales de compra y logística
93000000	93130000	93131600	93131608	Suministro de alimentos
82000000	82100000	82101500	82101505	Folletos o volantes
93000000	93130000	93131600	93131608	Agua en botella
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendón

60000000	60100000	60101600	60101606	Certificado y/o diploma (diploma)
46000000	46180000	46182500	46182500	Dispositivos tecnológicos
80000000	80110000	80111600	80111620	Recurso humano (servicios temporales de recursos humanos)

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el Municipio a:

1. El contratista deberá suministrar y realizar los servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las (Condiciones Técnicas ítem 3.1) del presente estudio.
2. Garantizar que cuando los productos objetos del contrato que se origine, sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio de estos al contratista, quien lo deberá efectuar dentro los dos (2) días hábiles calendario siguientes al requerimiento.
3. Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de la ejecución del contrato.
4. Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
5. Asumir los costos correspondientes al transporte de los productos al sitio de entrega acordado con la supervisión.
6. Acatar las solicitudes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio y de manera general obrara con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Apoyar el desarrollo logístico y adoptar las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de la actividad.
8. Vigilar el cumplimiento de tareas convenidas con terceros, para llevar a cabo la programación, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto.
9. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 del 1997.
10. Garantizar que los manipuladores de alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en manipulación de alimentos expedidos por la entidad de salud, si aplica
11. Disponer del personal de apoyo logístico que acompañe durante la realización de todas las actividades inmersas en la estrategia atrévete y libérate.
12. Guardar la absoluta confidencialidad en los asuntos que conozca en desarrollo del objeto contractual y hacer la misma advertencia a sus subalternos.
13. mantener el coordinador para el acompañamiento durante la realización de las actividades.
14. Garantizar en todo momento la ejecución inmediata y oportuna de las actividades solicitadas y acatar las sugerencias que para la ejecución del contrato le haga el Municipio de Melgar en el marco de la ejecución de la estrategia atrévete y libérate entregada al contratista.
15. Presentar informes detallados de cada actividad, soportados con medios digitales, fotográficos de todas las actividades realizadas.
16. El contratista debe hacerse cargo de los puntos de energía para la realización de las actividades también de los costos necesarios que estos generen.
17. El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria.", sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
18. El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del secop II.
19. Todas aquellas obligaciones que se requieran para satisfacer totalmente las necesidades de la entidad relacionadas con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
• ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.
De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
• ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.

• CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.

De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

• ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, será del 2 % para los contratos y sus adiciones, la base gravable es el valor bruto del contrato, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA.

b) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
c) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
d) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
e) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
f) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la Autoridad competente.
g) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
h) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
i) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
j) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
k) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
l) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones del Municipio:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas
3. Ejercer la supervisión general del contrato.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
5. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

TERCERA: PLAZO DE EJEUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 29 de diciembre de 2023, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Melgar.

QUINTA: VALOR: El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.400.000).**

VALOR DE LOS ÍTEMS: $31.400.000

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTERVENCIÓN ATRÉVETE Y LIBÉRATE ESTRATEGIA DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EN EL MUNICIPIO- TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2023	$31.400.000

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DEL IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Apoyo logistico de los eventos	2	1.250.000				2.500.000
2	Refrigerios	250	10.500				2.625.000
3	Agua en Botella	250	2.250				562.500
4	Folletos o volantes	250	1.100				275.000
5	Un pendon	1	315.000				315.000
6	Certificado y/o Diploma	30	3.500				105.000
7	Dispositivos Tecnologicos	30	215.000				6.450.000
8	Lider de la Estrategia	1	3.650.000				3.650.000
9	Profesionales trabajo social	1	2.700.000				2.700.000
10	Apoyo Psicosocial	1	1.900.000				1.900.000
11	Entrenador Defensa Personal	1	2.100.000				2.100.000
12	Capacitador de Tecnologia	1	2.650.000				2.650.000
13	Conferencista	1	5.567.500				5.567.500
	TOTAL						$31.400.000

SEXTA: FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al Contratista así: el Municipio realizará el pago del contrato mediante un Único pago, cuando se de acuerdo con el desarrollo de las actividades previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL) de conformidad con lo reglado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la circular conjunta No. 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social de Hacienda y Crédito Público, certificación de prestación a satisfacción del servicio por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 30 de diciembre de 2023.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC.

SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2023000722 del 25 de septiembre del 2023

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: X	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	**0**
2. Sistema General de Regalías – SGR	**0**
3. Sistema General de Participaciones – SGP	**$ 31,682,500.00**
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	**0**
5. Recursos de crédito	**0**
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**0**
7. Recursos privados/cooperación	**0**
8. Otros recursos (mencionar)	**0**
TOTAL	**$ 31.682.500,00**

OCTAVA: GARANTIAS: Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la** Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

NOVENA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El MUNCIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así:

1. MULTAS: El MUNICIPIO podrá sancionar Al CONTRATISTA mediante la imposición de multas sucesivas del 0.1% del valor de la propuesta, por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta aceptada, cuando se trate de incumplimiento total de la misma o proporcional al incumplimiento cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado.

3. CADUCIDAD: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad y ordenar la terminación y su liquidación en el estado que se encuentre según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 782 de 2002, así como en la Ley 610 de 2000, o las normas que lo modifiquen o lo sustituyan.

Una vez en firme el acto administrativo respectivo, previa constancia de su ejecutoria, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y todo lo relacionado con el pago.

DECIMA: CONTROL Y SUPERVISIÓN. La Supervisión se hará través de la **Secretaria de la Mujer y Equidad de Género** y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre de todo daño o perjuicio que EL MUNICIPIO sufra con relación a cualquier reclamo, demanda, acción legal que pueda causarse por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por actos u omisiones de aquél, sus subcontratistas, dependientes en general o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, la liquidación y el periodo de garantía postcontractual.

DECIMA SEGUNDA: APLICACION DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES. A este contrato le son aplicables las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, así:

- Cláusula de interpretación: En caso de surgir discrepancias entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, respecto de las estipulaciones del contrato, que pudieran influir en la prestación del servicio, EL MUNICIPIO, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones objeto de la diferencia.

- Modificación unilateral: Si durante la ejecución del contrato y con el fin de evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio, se hace necesario introducir variaciones en el contrato; y si sobre el particular EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA no llegan a un acuerdo, EL MUNICIPIO en acto administrativo *debidamente motivado, lo modificará en lo* pertinente.

- Terminación unilateral: EL MUNICIPIO dispondrá la terminación anticipada del contrato en las causales contenidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con EL MUNICIPIO; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de CONTRATISTA y a exigir las que correspondan a EL MUNICIPIO, teniendo en cuenta que el servicio prestado por el CONTRATISTA es independiente y diferente de las actividades que desarrolla EL MUNICIPIO; El personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con EL MUNICIPIO relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

La comunicación de esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Con la publicación de esta comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

DIRECCIÓN DE CONTACTO: Edificio Alcaldía Municipal de Melgar Tercer Piso Dirección de Contratación.

Proyectó: María Paula Romero Pérez / Apoyo jurídico DAC
Revisó y Aprobó: Marysabel Ortiz Barragán/Directora de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-004
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	05
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PAGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	02/01/2023

No. Contrato /Convenio	1361 / MC 063 de 2023	Fecha Contrato /Convenio	29/11/2023	Fecha de Inicio	1/12/2023
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL MODELO DE INTERVENCIÓN ATRÉVETE Y LIBÉRATE ESTRATEGIA DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EN EL MUNICIPIO- TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2023				
No. / fecha de CDP	CDP: No 2023000722 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023				
No. Rubro presupuestal	RUBRO: 2.3.2.02.02.009.008 / 101 / 2020734490012 / 41 / 4103 / 4003051 / 91199 / 001 de la vigencia presupuestal 2023, expedido por la secretaría de hacienda				
No. / fecha de CRP:	2023002950 de 29/11/2023				

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social:	FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES		
NIT/CC:	1.106.892.482	D.V.	9
Representante Legal:	N/APLICA	Documento de Identidad N°:	N/APLICA

VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

Valor total del contrato:	$ 31.400.000	Valor en letras: TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
Valor recursos propios:	$	Valor en letras:
Presupuesto Nacional	$	Valor en letras:
Sistema General de Regalías	$	Valor en letras:
Sistema General Participaciones	$ 31.400.000	Valor en letras: TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
Recursos privados	$	Valor en letras:
otros (Gastos Electoreles)	$	Valor en letras:

PLAZO

Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.

FECHA DE INICIO:	1	DE	DICIEMBRE	DE	2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	29	DE	DICIEMBRE	DE	2023

SUPERVISOR (A O INTERVENTOR)

Nombre:	MAYRA ALEJANDRA SOLANO CARDOZO
Documento de Identidad:	1.106.889.765
Cargo o N° de contrato:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
Area a la que pertenece:	SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO

EJECUCIÓN

Garantias: Cumplimiento	PÓLIZA No: 480 - 47 - 994000049750- Aseguradora Solidaria de Colombia	Fecha	N/A	Vbo.	CUMPLE
Garantias: Responsabilidad Civil Extracontractal	No. N/A	Fecha	N/A	Vbo.	N/APLICA

Estampilla PRO CULTURA	DESCUENTO EN EL PAGO MEDIANTE ACUERDO 011-2021	Estampilla PRO ADULTO MAYOR	DESCUENTO EN EL PAGO MEDIANTE ACUERDO 011-2021	Estampilla PRO DEPORTE	DESCUENTO EN EL PAGO MEDIANTE ACUERDO 011-2021

Estampilla para la JUSTICIA FAMILIAR : Acuerdo Municipal N°. 010 de 01 de septiembre de 2023.	DESCUENTO EN EL PAGO MEDIANTE ACUERDO 010-2023 Art: Noveno

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima a los 01 días del mes de Diciembre del año 2023 , y previa verificación de la informacion contenida en ella.

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
Contratista

MAYRA ALEJANDRA SOLANO CARDOZO
Supervisor / Interventor

Proyectó: Joseph Enrique Moreno Castro / Apoyo Juridico Sec Mujer y Genero

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantias, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original a la Direccion de Contratacion para su aprobación.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA

Powered by CamScanner

TIPO DE CONTRATO	No	FECHA	VALOR
CONTRATO DE SUMINISTRO	066	03 ABRIL DE 2023	$ 18.000.000

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
CEDULA O NIT	1.106.892.482
DIRECCIÓN	CARRERA 24 No. 11-19 BARRIO LA COLINA
CORREO ELECTRÓNICO	fiestasyeventosdylans@gmail.com
TELÉFONO	3115605511 – 3205184212

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL, SONIDO, MONTAJE DE DECORACIÓN Y SOUVENIRS, PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total de presente contrato será la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 18.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses o hasta agotar recursos, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
FORMA DE PAGO	La empresa de Servicios Públicos de Melgar Empumelgar e.s.p., pagará el valor del contrato, así: Un primer pago, por valor de ocho millones de pesos ($8.000.000), previo cumplimiento del contrato y serán desembolsados contra entrega una vez el contratista entregue avances del cumplimiento del objeto de la presente contrato. Un segundo pago, por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), y serán desembolsados contra entrega una vez el contratista entregue avances del cumplimiento del objeto de la presente contrato. Un pago final, por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), previa suscripción del acta final del contrato y serán desembolsados contra entrega una vez el contratista entregue a satisfacción el objeto de la presente orden.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **SOLANLLY LOZANO MORENO**, mayor de edad, vecina y domiciliada de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.894.331 de Melgar, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P."**, según Decreto de nombramiento No. 172 de 02 de agosto de 2022, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **"EMPUMELGAR E.S.P."** por la otra **FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.106.892.482 de Melgar Tolima, quien para los defectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que las complementen, previa las siguientes consideraciones: 1) La empresa de servicios públicos domiciliarios de melgar Empumelgar e.s.p. presta de forma eficiente, eficaz y efectiva los servicios de acueducto y alcantarillado, así como la administración de unidades de negocios complementarios, con criterio de responsabilidad corporativa, a través de un equipo interdisciplinario competitivo, que integra la gestión institucional de la empresa. 2) El Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del decreto 1567 de 1998, estipula que los programas de Bienestar Social, deben estar orientados a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, por lo tanto como lo enuncia el parágrafo del referido artículo, tendrán derecho a beneficiarse de los programas de Bienestar Social todos los empleados de la entidad y sus familias. 3) Teniendo en cuenta lo anterior la empresa de

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR
NIT 809.001.220-4 PBX: 8[illegible]
Email: serviciospublicos@melgar.gov.co
Carrera 5 No. 4-42 Centro Empresarial Portal de Melgar

SGS

Un segundo pago, por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), y serán desembolsados contra entrega una vez el contratista entregue avances del cumplimiento del objeto de la presente contrato.

Un pago final, por valor de cinco millones de pesos ($5.000.000), previa suscripción del acta final del contrato y serán desembolsados contra entrega una vez el contratista entregue a satisfacción el objeto de la presente orden.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad No 2023000376 de marzo 28 de 2023.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a:

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.
E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.
F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.
J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista.
K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal.
L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
M. Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requiere).*

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades especificas:

A. Cumplir con el objeto de contrato.

B. Tener la disponibilidad de acuerdo a lo descrito en el alcance del objeto.

C. La alimentación debe cumplir con los niveles de higiene y salubridad para los trabajadores.

D. La alimentación debe entregarse empacada en recipientes desechables. Así mismo los alimentos deben ser aptos para el consumo deben poseer características organolépticas adecuadas (olor, color, sabor, y

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT Bogotá 2[illegible] PBX 60 2[illegible]
Email: [illegible]
Carrera 4 No. 5-[illegible]

SGS

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera, será responsable igualmente por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a EMPUMELGAR E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, así como será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la empresa de servicios públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a EMPUMELGAR E.S.P. para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una persona independiente de EMPUMELGAR E.S.P., y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPUMELGAR E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPUMELGAR E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT: 809.003.740-4 PBX (8) 2656333 - 2657704 - 2659450
Email: correospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 5 No. 5 - 62 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Melgar (Tolima), para constancia se firma a los tres (3) días del mes abril de 2023.

Solanlly Lozano M.

SOLANLLY LOZANO MORENO
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
C.C. No. 1.106.892.482 DE MELGAR
CONTRATISTA

ANGIE JULLIET FLOREZ LEON
PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUPERVISORA

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 03-04-2023
Revisó: Juan David Rincón González - Director Oficina Asesora Jurídica - 03-04-2023.
Revisó: Grupo Asesor Profesional S.A.S - Asesor Jurídico Externo - 03-04-2023.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT 809.010.720-6 PBX (8) [illegible]
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 47 Centro Empresarial Gustavo Rendón Arce

SGS

empumelgar e.s.p	FORMATO LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-SUMINISTRO O COMPRA VENTA	CÓDIGO: GJ-F017 VERSIÓN: 04 VIGENTE DESDE: 30/09/2020

CONTRATO NÚMERO	066	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		03-04-2023
CONTRATISTA	FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N°	1.106.892.482
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL, SONIDO, MONTAJE DE DECORACIÓN Y SOUVENIRS, PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P.			
VALOR INICIAL	$ 18.000.000	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.		
PLAZO	DOS (2) MESES			
ADICIONES EN VALOR	N/A			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18.000.000			
PRÓRROGAS AL PLAZO	N/A	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE INICIO: 05-04-2023		FECHA DE TERMINACIÓN: 05-06-2023		
SUPERVISOR O INTERVENTOR (ES)	ANGIE JULLIET FLOREZ LEON			
DEPENDENCIA / N° CONTRATO:	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA			

CONSIDERACIONES

1.Que el supervisor/interventor del contrato N° 066 de fecha 03 de abril de 2023, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL, SONIDO, MONTAJE DE DECORACIÓN Y SOUVENIRS, PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P, hace constar que mediante acta de verificación de cumplimiento que las obligaciones pactadas fueron cumplidas en su totalidad por parte del contratista FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES documento que hace parte íntegra de esta acta de liquidación.

2. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en Manual de Contratación de Empumelgar E.S.P.

3. Que las garantías se encuentran vigentes al momento de la suscripción de la presente acta.

4. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.SP. A entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

5. Se deja constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

3. SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como CDP y CRP existan.)

empumelgar e.s.p	FORMATO LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-SUMINISTRO O COMPRA VENTA	CÓDIGO: GJ-F017 VERSIÓN: 04 VIGENTE DESDE: 30/09/2020

CONCEPTO	VALORES ESPECIFICOS	VALOR PACTADO (minuta y/o adición)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 18,000,000	$ 18,000,000
RECURSOS ENTIDAD	$ 18,000,000	
RECURSOS CONVENIO/OTROS	$ 0	
VALOR ADICIONADO: -(cuando aplique)-	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 18,000,000**	**$ 18,000,000**
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 18,000,000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 18,000,000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	**$ 18,000,000**	$ 18,000,000

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Melgar-Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Solanlly Lozano M.

SOLANLLY LOZANO MORENO
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
C.C. No. 1.106.892.482 DE MELGAR
CONTRATISTA

ANGIE JULLIET FLOREZ LEON
PROFESIONAL APOYO GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUPERVISORA

JUAN DAVID RINCON GONZALEZ
DIRECTOR JURÍDICO
V°B°

Proyectó: Angie Julliet Flórez León - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 27-07-2023
Revisó: Helen Stefany Perdomo Triana - Directora Administrativa y Financiera - 27-07-2023.

TIPO DE CONTRATO	No	FECHA	VALOR
CONTRATO DE SUMINISTRO	102	15 DICIEMBRE DE 2022	$ 35.000.000

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
CEDULA O NIT	1.106.892.482
DIRECCIÓN	CARRERA 24 No. 11-19 BARRIO LA COLINA
CORREO ELECTRÓNICO	fiestasyeventosdylans@gmail.com
TELÉFONO	3115605511 – 3205184212

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL, SONIDO, MONTAJE DE DECORACIÓN Y ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P. Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DE ALUMBRADO NO. 899 Y ORNATO NO. 627.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor total de presente contrato será la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 35.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 diciembre de 2022 o hasta agotar monto del recurso lo que primero suceda, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.
FORMA DE PAGO	La Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P. tiene previsto un desembolso de recursos a título de anticipo del (30%) del valor del contrato a celebrar. Un pago equivalente al (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento del contrato y serán desembolsados contra entrega una vez el contratista entregue avances del cumplimiento del objeto de la presente contrato. Un pago final equivalente al (40%) del valor del contrato, previa suscripción del acta final del contrato y serán desembolsados contra entrega una vez el contratista entregue a satisfacción el objeto de la presente orden. Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal. La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Entre los suscritos a saber: de una parte, **SOLANLLY LOZANO MORENO**, mayor de edad, vecina y domiciliada de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.106.894.331 de Melgar, actuando en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR "EMPUMELGAR E.S.P."**, según Decreto de nombramiento No. 172 de 02 de agosto de 2022, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, ordenar y dirigir la contratación conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, Ley 142 de 1994 y demás normas complementarias, quien para los efectos del presente Contrato se denominara **"EMPUMELGAR E.S.P."** por la otra **FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES** mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.106.892.482 de Melgar Tolima, quien para los defectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, y demás normas que las complementen, previa las siguientes consideraciones: 1) La empresa de servicios públicos domiciliarios de melgar Empumelgar E.S.P. presta de forma eficiente,

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT: 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS

eficaz y efectiva los servicios de ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO, así como la administración de unidades de negocios complementarios, con criterio de responsabilidad corporativa, a través de un equipo interdisiplinario competitivo, que integra la gestión institucional de la empresa. 2) De igual forma, tiene actualmente a su cargo la responsabilidad de cumplir con las obligaciones contractuales establecidas dentro del contrato interadministrativo No. 899 de 2021 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, OPERACIÓN, MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR", en razón a ello debe suscribir todos los contratos y acuerdos que le permitan cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contrato interadministrativo. 3) A su vez, actualmente ejecuta el contrato interadministrativo N° 627 del 28 de julio del 2022 cuyo objeto es, "CONTRATO INTERADMISTRATIVO ENTRE ALCALDIA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS EMPUMELGAR E.S.P PARA LA REALIZACION DEL ORNATO EN EL MUNICIPIO DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE EMBELLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO EN AREAS PUBLICAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA". 4) El Gobierno Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del decreto 1567 de 1998, estipula que los programas de Bienestar Social, deben estar orientados a mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, por lo tanto como lo enuncia el parágrafo del referido artículo, tendrán derecho a beneficiarse de los programas de Bienestar Social todos los empleados de la entidad y sus familias. 5) Teniendo en cuenta lo anterior la empresa de servicios públicos de Melgar Empumelgar E.S.P., implemento el plan de bienestar e incentivos vigencia 2022, adoptado mediante Resolución N° 069 del 17 de Enero 2022, cuyo objetivo es, mantener y mejorar las condiciones que incrementen la satisfacción, desarrollo, bienestar y eficiencia de los trabajadores oficiales y empleados públicos, fortaleciendo así el desempeño de sus labores, mejorando su calidad de vida, apuntando al mejoramiento del ambiente laboral y clima organizacional. 6) Empumelgar E.S.P. como parte de sus buenas practicas institucionales genera una política de bienestar para todos sus servidores públicos y trabajadores oficiales, generando así la motivación, mejoramiento del clima laboral y la productividad y prestación de los servicios públicos a la comunidad, y así propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de la fuerza de trabajo de la entidad, así como la efectividad y eficiencia en el desempeño. 7) En virtud de lo anterior, resulta necesario implementar un servicio de bienestar social, comprendido en el suministro de refrigerios especiales y sencillos, bebidas (agua, gaseosa, jugos), anchetas navideñas y decoraciones para los diferentes eventos de las actividades programadas para el mes de diciembre del año 2022 y todo lo relacionado con la integración esparcimiento y reconocimiento de los funcionarios de Empumelgar E.S.P. 8) Que el artículo 19 del manual de contratación contempla que "EMPUMELGAR E.S.P., podrá seleccionar al contratista mediante la solicitud de una sola cotización, oferta o propuesta, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200)" 9) Que por la cuantía del proceso, este se debe tramitar por la modalidad de contratación directa establecido en el artículo 20 del manual de contratación, por lo tanto conforme al procedimiento contemplado para este proceso, una vez verificados los documentos, se procederá a la elaboración del contrato el cual se entiende aprobado con la firma del ordenador del gasto. 10) Que, conforme a la hoja de control y verificación de procesos de contratación establecida en el Sistema de Gestión de Calidad suscrito por el supervisor del contrato, resulta fueron remitidos los documentos para la elaboración del contrato a nombre de FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 35.000.000). 11) Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2022001161 de diciembre 14 de 2022, por valor de $35.200.000 M/CTE., para cubrir la presente erogación. 12) Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO:* SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL, SONIDO, MONTAJE DE DECORACIÓN Y ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS

DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P. Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DE ALUMBRADO NO. 899 Y ORNATO NO. 627.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. El contratista deberá comprometerse a cumplir el objeto del presente contrato a dar alcance a las labores establecidas en la Resolución N° 069 del 17 de Enero 2022, en las diferentes actividades de bienestar programadas para el mes de diciembre de 2022.

- Novenas de aguinaldos- entrega de anchetas navideñas a los trabajadores en el mes de diciembre.
- Recepción decembrina integración fin de año.

Las cantidades de alimentación y las horas de música no se definen todavía dado que varían de acuerdo a la programación de cada actividad.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del presente contrato es por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 35.000.000).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: EMPUMELGAR E.S.P., La Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P. tiene previsto un desembolso de recursos a título de anticipo del (30%) del valor del contrato a celebrar.

Un pago equivalente al (30%) del valor del contrato, previo cumplimiento del contrato y serán desembolsados contra entrega una vez el contratista entregue avances del cumplimiento del objeto de la presente contrato.

Un pago final equivalente al (40%) del valor del contrato, previa suscripción del acta final del contrato y serán desembolsados contra entrega una vez el contratista entregue a satisfacción el objeto de la presente orden.

Para efectuar este desembolso se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, cuenta de cobro o documento equivalente y certificación del pago de cotización a la seguridad social y parafiscal. La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARAGRAFO PRIMERO: La entidad efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las erogaciones correspondientes al pago del presente contrato, se encuentran respaldadas por el Certificado de Disponibilidad No 2022001161 de 14 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES GENERALES: El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a:

A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso.
E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454334 – 2457702 – 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 -42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS

F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.
I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.
J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista.
K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal.
L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
M. Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requiere)*.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se compromete a cumplir con las siguientes actividades específicas:

A. Cumplir con el objeto de contrato.

B. Tener la disponibilidad de acuerdo a lo descrito en el alcance del objeto.

C. La alimentación debe cumplir con los niveles de higiene y salubridad para los trabajadores.

D. La alimentación debe entregarse empacada en recipientes desechables. Así mismo los alimentos deben ser aptos para el consumo deben poseer características organolépticas adecuadas *(olor, color, sabor, y consistencia)*, además de limpieza, requisitos, bacteriológicos y parasitarios, químicos nutritivos y comerciales establecidos en normas sanitarias, para el consumo de los trabajadores.

E. Tener la disponibilidad para realizar eventos de acuerdo al programa de bienestar o a la asignación del supervisor.

F. El contratista se compromete en llevar una planilla de control de los alimentos suministrados a la entidad y del servicio adicional.

G. Tener disponibilidad en la prestación del servicio requerido de acuerdo a lo establecido en este contrato son la alimentación cuando se requiera.

H. Entregar los soportes requeridos para los trámites internos de la empresa de servicios públicos de melgar EMPUMELGAR E.S.P.
I. Atender los requerimientos y solicitudes que realice el supervisor.

J. Mantener vigente los precios de la propuesta económica durante el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE EMPUMELGAR E.S.P: 1) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato. 2) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3) Ejercer la supervisión del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EMPUMELGAR E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS

al sistema de seguridad social integral. f) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar monto del recurso lo que primero suceda, término contado a partir de la fecha que indique el acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y EL SUPERVISOR del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la profesional de apoyo a la gestión administrativa, ANGIE JULLIET FLOREZ LEON, quien verifica el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: El ordenador del gasto podrá mediante oficio o acto administrativo modificar o designar en cualquier momento el funcionario que adelante la supervisión del presente contrato, sin que para el efecto se requiera de la suscripción de un documento firmado por las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del presente contrato, realizará entre otras las siguientes funciones: a) Revisar y suscribir las actas del contrato y demás documentos que se generen en su ejecución. b) Verificar y exigir la adecuada ejecución del contrato. c) Revisar y dar visto bueno a los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. d) Las demás contempladas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El supervisor del contrato, hará por escrito todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera. será responsable igualmente por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas a EMPUMELGAR E.S.P. en la ejecución del objeto del presente Contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley, así como será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la empresa de servicios públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente:

a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.

b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a EMPUMELGAR E.S.P. para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA es una persona independiente de EMPUMELGAR E.S.P., y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EMPUMELGAR E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de EMPUMELGAR E.S.P.; si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EMPUMELGAR E.S.P. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al CONTRATANTE, de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que entre EMPUMELGAR E.S.P. Y EL CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno, en consecuencia, EL CONTRATANTE únicamente se obliga a pagar a EL CONTRATISTA las sumas expresamente pactadas. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones sociales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con EMPUMELGAR E.S.P. y en particular, en las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del *CONTRATISTA*, se pacta una cláusula penal equivalente al 20% (veinte) del valor del contrato, suma que pagará el *CONTRATISTA* a la empresa, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y sin perjuicio del pago total de los perjuicios causados y de las acciones que se deriven por dicho incumplimiento, entendiendo que EMPUMELGAR E.S.P., podrá compensar de las sumas que adeude al *CONTRATISTA o*, acudir, en todo caso, a la utilización de las demás acciones judiciales para conseguir el cobro de la indemnización por los daños y

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 3 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS

perjuicios que le fueron causados por el *CONTRATISTA* con el referido incumplimiento. En el evento de incumplimiento definitivo o parcial de las obligaciones del *CONTRATISTA*, la cláusula penal se podrá hacer efectiva de manera proporcional. En caso que el contrato se ampare con póliza de seguros, se entenderá que la compañía aseguradora conoce y acepta ésta condición pactada con el *CONTRATISTA* con el hecho de expedir la póliza correspondiente para amparar el presente contrato. En caso de que existan dineros a favor del *CONTRATISTA*, incluso en la liquidación, éste autoriza desde ahora a la EMPRESA a descontar el valor de esta cláusula penal en cualquier momento: de lo contrario, la EMPRESA podrá efectuar el cobro respectivo al CONTRATISTA de acuerdo con las normas legales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: Los contratos de Suministro, Servicios, convenios y/o contratos interadministrativos y demás contratos en los que no existan divergencias entre las partes, no requerirán Acta de Liquidación, en este caso el supervisor suscribirá un Acta de Cumplimiento preferiblemente junto con el acta final o dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, en la que se verificará la existencia de las garantías que debieron constituirse, el balance financiero y de gestión. Allí mismo las partes se declaran a Paz y Salvo. Si el contratista demuestra falta de interés y no se presenta a suscribir dicha acta, esta será suscrita unilateralmente por el Supervisor del contrato, quedará a disposición del Contratista y se archivará en la carpeta del contrato que reposa en la Dirección Jurídica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para que el acta sea suscrita de manera unilateral por el supervisor, deberá dejar constancia de por lo menos dos requerimientos realizados al contratista a través de cualquier medio escrito, a fin de evidenciar su falta de interés.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales y contractuales las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Melgar (Tolima), para constancia se firma a los quince (15) días del mes diciembre de 2022.

Solanlly Lozano M.

SOLANLLY LOZANO MORENO
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

FRANCY ~~CAROLINA ROJAS~~ CORTES
C.C. No. 1.106.892.482 DE MELGAR
CONTRATISTA

ANGIE JULLIET FLOREZ LEON
PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 15-12-2022.
Revisó: Juan David Rincón González - Director Oficina Asesora Jurídica - 15-12-2022.
Revisó: Grupo Asesor Profesional S.A.S - Asesor Jurídico Externo - 15-12-2022.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT: 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

ISO 9001 SGS

empumelgar e.s.p.	FORMATO LIQUIDACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS-SUMINISTRO O COMPRA VENTA	CÓDIGO: GJ-F017 VERSIÓN: 04 VIGENTE DESDE: 30/09/2020

CONTRATO NÚMERO	102	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		15-12-2022
CONTRATISTA	FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	N°	1.106.892.482
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESPECIAL, SONIDO, MONTAJE DE DECORACION Y ANCHETA NAVIDEÑA PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P. Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DE ALUMBRADO No. 899 Y ORNATO No. 627			
VALOR INICIAL	$ 35.000.000	(TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.)		
PLAZO	Hasta el 31 de Diciembre del 2022			
ADICIONES EN VALOR	N/A			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 35.000.000			
PRÓRROGAS AL PLAZO	N/A	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE INICIO: 15-12-2022		FECHA DE TERMINACIÓN: 31-12-2022		
SUPERVISOR O INTERVENTOR (ES)	ANGIE JULLIET FLOREZ LEON			
DEPENDENCIA / N° CONTRATO:	PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION A.			

CONSIDERACIONES

1.Que el supervisor/interventor del contrato N° 102 de fecha 15 de Diciembre de 2022, cuyo objeto es, SUMINISTRO DE ALIMENTACION ESPECIAL, SONIDO, MONTAJE DE DECORACION Y ANCHETA NAVIDEÑA PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P. Y CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS DE ALUMBRADO No. 899 Y ORNATO No. 627hace constar que mediante acta de verificación de cumplimiento que las obligaciones pactadas fueron cumplidas en su totalidad por parte del contratista FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES documento que hace parte integra de esta acta de liquidación.

2. Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en Manual de Contratación de Empumelgar E.S.P.

3. Que las garantias se encuentran vigentes al momento de la suscripción de la presente acta

4. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibido por la empresa de servicios públicos EMPUMELGAR E.SP. A entera satisfacción, tal como evidencia en la(s) certificación(es) final de cumplimiento y/o los informes de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la (s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

5. Se deja constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según la certificación de cumplimiento y/o informe final de supervisión, suscrita(s) por el(los) supervisor(es) y/o Interventor(es) la(s) cual(es) hacen parte integral de la presenta acta.

3. SITUACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA: (Se debe incluir tantas filas como CDP y CRP existan)

Número del Rubro	N°. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	N°. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP
21202020060101	2022001161	2022	$ 10.000.000	2022001151	2022	$ 10.000.000
21202020060203	2022001161	2022	$ 10.000.000	2022001151	2022	$ 10.000.000
2320202005030903	2022001161	2022	$ 11.200.000	2022001151	2022	$ 11.200.000
2320202005031403	2022001161	2022	$ 4.000.000	2022001151	2022	$ 4.000.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 35.000.000	$ 35.000.000
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 35.000.000,00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	$ 0	
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 35.000.000	
SALDO A LIBERAR: -(cuando aplique)-	$ 0,00	
VALOR DEL CONTRATO (Sumas iguales)	$ 35.000.000	$ 35.000.000

En constancia de lo anterior las partes suscriben la presente acta de liquidación, y declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto, en Melgar-Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

Solanlly Lozano M.

SOLANLLY LOZANO MORENO
GERENTE
EMPUMELGAR E.S.P.

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
NIT. 1.106.892.482
CONTRATISTA

ANGIE JULLIET FLOREZ LEON
PROFESIONAL DE APOYO A LA GESTION A.
SUPERVISOR

JUAN DAVID RINCON GONZALEZ
DIRECTOR JURÍDICO
V°B°

Proyectó: Lina Maria Salcedo Moreno- Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 28-06-2023 LMS.
Revisó: Helen Stefany Perdomo Triana - Directora Administrativa y Financiera - 28-06-2023.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT. 800700204-1 PBX (8) 2458733 - 2457762 - 2458256

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR

EMPUMELGAR E.S.P

El suscrito Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P, en el ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por el Artículo 18 del Manual de Contratación de la Empresa, y toda vez que la necesidad a suplir no supera el monto allí señalado, dispone realizar la siguiente:

ORDEN DE COMPRA No. 026-2021

FECHA	24 DE NOVIEMBRE DE 2021	NIT	1.106.892.482-9
PROVEEDOR	FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES		
DIRECCIÓN	CRA 24 N° 11-19 BARRIO LA COLINA		
TELEFONO	3115605511-3205184212		
REGIMEN	SIMPLIFICADO		
OBJETO DE LA ORDEN	ORDEN DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE KITS NAVIDEÑOS Y CULTURAL PARA EL PERSONAL (OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO) CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 053 DEL 18 DE ENERO DE 2021 "ALUMBRADO PUBLICO" ENTRE LA ALCALDÍA DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P		
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DIAS		
VALOR DE LA ORDEN	El valor de la presenta orden es de DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($2.039.000)		
FORMA DE PAGO	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P PAGARA EL VALOR DE DOS MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($2.039.000) Y SERÁN DESEMBOLSADOS CONTRA ENTREGA UNA VEZ EL CONTRATISTA ENTREGUE A SATISFACCIÓN EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	EL PAGO DE LAS CUENTAS QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P. SE OBLIGA EN VIRTUD DE ESTA ORDEN, CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2021000999 DE 8 DE OCTUBRE DE 2021		
ALCANCE:	El contratista se compromete a entregar los artículos con las características y en las cantidades aquí descritas:		

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR 1 FRANCY CAROLINA ROJAS CORTÉS
Suministro de 34 Anchetas Opción 6 y 34 Bebidas Opción 4 (Coctel sin alcohol) para los empleados del contrato interadministrativo 053-2021	$2.039.000
TOTAL	$2.039.000

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a: A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT 809 001 720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 no. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de

SGS
CO20/662286

	D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a la demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M. Presentar el pago de las estampillas *(si estas la requiere)*. N. Mantener el precio ofertado en la propuesta al momento de ejecutar el contrato. O. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el contrato suscrito, tales como personal, impuestos, otros, los que corran por su cuenta y riesgo. P. Reemplazar los elementos que resulten no aptos para el consumo humano. Q. Pagar los parafiscales a que haya lugar. R. Los demás que deriven de la naturaleza del contrato, aquellas afines o su objeto, y de la normatividad vigente que le sea aplicable. S. Entregar en los tiempos establecidos los insumos por orden del supervisor.
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTO TÉCNICO, QUIEN VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y TODAS SUS

SGS
CO20/962285

	OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y TENDRÁN LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALA LA LEY.
GARANTÍA	Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente: a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. PARÁGRAFO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a EMPUMELGAR E.S.P. para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL TITULAR DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO AL SUSCRIBIRLA MANIFIESTA BAJO JURAMENTO NO HALLARSE INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Conforme al artículo Noveno del Decreto 019 de 2013, no se exigirá al contratista Los documentos que reposen en la Entidad, sin embargo el Pasado Judicial, los antecedentes disciplinarios y los antecedentes fiscales deberán ser actualizados para la firma del presente.

Suscrito a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021, por las partes que en ella intervienen.

LUIS FERNANDO TAUTIVA CARDOZO
GERENTE (E.)
EMPUMELGAR E.S.P.

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
C.C. No. 1.106.892.492 DE MELGAR
CONTRATISTA

ORLANDO LEAL GIL
DIRECTOR TECNICO
SUPERVISOR

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 24-11-2021.
Revisó: Edward Arley Pedreros Patiño - Director Oficina Asesora Jurídica - 24-11-2021.
Revisó: Álvaro Andrés Buitrago Cadavid - Asesor Jurídico Externo - 24-11-2021.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR

EMPUMELGAR E.S.P

El suscrito Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P, en el ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por el Articulo 18 del Manual de Contratación de la Empresa, y toda vez que la necesidad a suplir no supera el monto allí señalado, dispone realizar la siguiente:

ORDEN DE COMPRA No. 025-2021

FECHA	24 NOVIEMBRE DE 2021	**NIT**	1.106.892.482
PROVEEDOR	FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES		
DIRECCIÓN	CARRERA 24 No. 11-19 BARRIO LA COLINA		
TELEFONO	3115605511 – 3205184212		
REGIMEN	SIMPLIFICADO		
OBJETO DE LA ORDEN	ORDEN DE COMPRA PARA EL SUMINISTRO DE KITS NAVIDEÑO Y CULTURAL PARA EL PERSONAL (OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO) CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 054 DEL 18 DE ENERO DE 2021 "ORNATO" ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR ESP.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.		
VALOR DE LA ORDEN	El valor de la presente orden es de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE **($4.000.000.)**.		
FORMA DE PAGO	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P PAGARÁ EL VALOR DE CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE **($4.000.000.)**. Y SERÁN DESEMBOLSADOS CONTRA ENTREGA UNA VEZ EL CONTRATISTA ENTREGUE A SATISFACCIÓN EL OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	EL PAGO DE LAS CUENTAS QUE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P. SE OBLIGA EN VIRTUD DE ESTA ORDEN, CUENTA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 2021001000 DE OCTUBRE 11 DE 2021.		
ALCANCE	El contratista se compromete a entregar los artículos con las características y en las cantidades aquí descritas:		

DESCRIPCION	CANT	VALOR POR UNIDAD	TOTAL
Kit Navideño y cultural (Ancheta Navideña y souvenir gastronómico típico)	20	$ 115.000	$ 2.300.000
Almuerzo Especial	20	$ 22.000	$ 440.000
Bebidas (Coctel sin alcohol)	20	$ 4.900	$ 98.000
Montaje sencillo institucional	1	$ 1.162.000	$ 1.162.000
		TOTAL	$ 4.00.000,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a: A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT 809 001 720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email servicios publicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 22 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

	B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M. Presentar el pago de las estampillas *(si esta la requiere).* N. Cumplir con el objeto del contrato. O. La alimentación debe cumplir con los niveles de higiene y salubridad establecidos en las normas sanitarias para el consumo de alimentos. P. Los elementos entregados deben cumplir con los estándares mínimos de calidad. Q. Entregar los soportes requeridos para los trámites internos de la empresa de servicios públicos de melgar EMPUMELGAR E.S.P.
SUPERVISIÓN	LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN ESTARA A CARGO DEL INGENIERO JULIAN DAVID PEDREROS PROFESIONAL EN ORNATO, QUIEN VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y TODAS SUS OBLIGACIONES, DENTRO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS Y TENDRÁN LAS RESPONSABILIDADES QUE LE SEÑALA LA LEY.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MELGAR
NIT 809 001 720-4 PBX (8) 2454133 – 2457702 – 2450256
Email servicios publicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

GARANTÍA	Con el fin de amparar los riesgos tipificados, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar, EMPUMELGAR E.S.P. considera necesario que en el contrato que se llegue a suscribir deberá contarse con un contrato de seguro contenido en una póliza, que respalde lo siguiente: a. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. b. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe EMPUMELGAR E.S.P. en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a EMPUMELGAR E.S.P. para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL TITULAR DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO AL SUSCRIBIRLA MANIFIESTA BAJO JURAMENTO NO HALLARSE INCURSO EN CAUSAL ALGUNA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.

Conforme al artículo Noveno del Decreto 019 de 2013, no se exigirá al contratista Los documentos que reposen en la Entidad, sin embargo, el Pasado Judicial, los antecedentes disciplinarios y los antecedentes fiscales deberán ser actualizados para la firma del presente.

Suscrito a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2021, por las partes que en ella intervienen.

LUIS FERNANDO TAUTIVA CARDOZO
GERENTE (E.)
EMPUMELGAR E.S.P.

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
C.C. No. 1.106.892.482 DE MELGAR
CONTRATISTA

JULIÁN DAVID PEDREROS
PROFESIONAL ORNATO
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Carlos Alberto Rincón Vásquez - Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa - 24-11-2021
Revisó: Edward Arley Pedreros Patiño - Director Oficina Asesora Jurídica - 24-11-2021.
Revisó: Álvaro Andrés Buitrago Cadavid - Asesor Jurídico Externo - 24-11-2021.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809 001 720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email: serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 - 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

empumelgar esp	FORMATO CONSTANCIA FINAL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	CÓDIGO: GJ-F020 VERSIÓN: 04 VIGENTE DESDE: 29/09/2020

EL SUSCRITO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
N°. 151-2021 DE 21 de noviembre de 2021

HACE CONSTAR

Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. y FRANCIA CAROLINA ROJAS CORTES, suscribieron el contrato N°. 151-2021 de 21 de noviembre de 2021, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESPECIAL, SUVENIRS, SONIDO, MONTAJE DE DECORACIÓN PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS LABORALES PARA LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR EMPUMELGAR E.S.P. para ser ejecutado en un plazo al 31 de diciembre de 2021 por valor de $19.500.000 DE DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Que el contrato inició su ejecución el 01 DE DICIEMBRE DE 2021

Que las partes suscribieron las siguientes modificaciones contractuales:

Adición N° N/A

Prórroga N° N/A

Suspensión, modificación, cesión N° N/A

Que el valor final del contrato es por la suma de $19.500.000 DE DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. y su terminación tuvo ocurrencia el 31 de diciembre de 2021.
Que el objeto y obligaciones contratadas fueron realizadas por el contratista y recibido por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPUMELGAR E.S.P. a entera satisfacción.

Que, durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Que el saldo a favor del contratista corresponde a la suma de $ N/A.

Que el saldo a liberar corresponde a la suma de $ N/A

La presente certificación se expide en Melgar/Tolima, el 03 DE ENERO DE 2022

MILTON HERNÁN DIAZ ANGEL
Director Administrativo Y Financiero
Dirección Administrativa Y Financiera

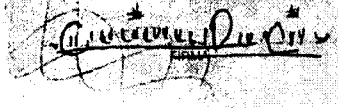
Proyectó: Milton Hernán Díaz Ángel- Director Administrativo Y Financiero 03-01-2022
Revisó: Andrea del Pilar Jerez- Profesional Cumplimiento a la Misión 03-01-2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.106.892.482**

ROJAS CORTES
APELLIDOS

FRANCY CAROLINA
NOMBRES


FIRMA



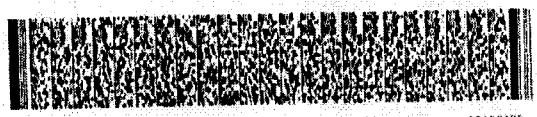

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1990**
MELGAR
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-OCT-2008 MELGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2907900-00149758 F-1106892402 20090708 00099M0036A 1 32160495

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141127514969

(415)7707212489984(8020) 000014112751496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 6 8 9 2 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 6 8 9 2 4 8 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	CORTES	FRANCY	CAROLINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
FIESTAS Y EVENTOS DYLAN´S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal: CON SANTA ANA C 4

42. Correo electrónico: carobb_11@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 5 6 0 5 5 1 1	3 2 0 5 1 8 4 2 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 3 0	2 0 1 3 1 1 2 0	5 6 2 1	2 0 1 3 1 1 2 0	5 6 1 1	8 8 1 0	3 4 6 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 09 / 15 : 01: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS CORTES FRANCY CAROLINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Documento generado electrónicamente

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141127514969

(415)7707212489984(8020) 000014112751496 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 6 8 9 2 4 8 2	9	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Organización de convenciones y eventos comerciales 8 2 3 0	

162. Nombre del establecimiento: FIESTAS Y EVENTOS DYLAN´S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Tolima 7 3	Melgar 4 4 9	

165. Dirección: CR 6 32 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 1 0 1 4	2 0 1 2 0 6 0 5	
168. Teléfono: 3 2 0 5 1 8 4 2 1 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DOCUMENTO CON VALIDEZ

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 18/10/2024 - 12:47:39
Recibo No. S000417250, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KzjGQbPX7j

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES
Identificación : CC. - 1106892482
Nit : 1106892482-9
Domicilio: Melgar, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 77145
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2013
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 18 de octubre de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CONJUNTO SANTA ANA CASA 4
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico : fiestasyeventosdylans@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3115605511
Teléfono comercial 2 : 3205184212
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CONJUNTO SANTA ANA CASA 4
Municipio : Melgar, Tolima
Correo electrónico de notificación : fiestasyeventosdylans@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8230
Actividad secundaria Código CIIU: I5621
Otras actividades Código CIIU: I5629 Q8810

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : CATERING PARA EVENTOS, ORGANIZACION DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE GESTIÓN Y COLOCACIÓN DE EMPLEO Y OTROS TIPOS DE EDUCACION N.C.P.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $1.000.000,00
Activo no corriente: $1.500.000,00
Activo total: $2.500.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $2.500.000,00
Pasivo más patrimonio: $2.500.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $24.000.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $14.400.000,00
Resultado del periodo: $9.600.000,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FIESTAS Y EVENTOS DYLAN`S
Matrícula No.: 71014
Fecha de Matrícula: 05 de junio de 2012
Último año renovado: 2024

Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 18/10/2024 - 12:47:39
Recibo No. S000417250, Valor 3700

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KzjGQbPX7J

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=45 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CONJUNTO SANTA ANA CASA 4
Municipio: Melgar, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $24.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5621.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la Camara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ADRIANA CONDE TAFUR
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 254797064

PIB
00:08:24

Bogotá DC, 21 de septiembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1106892482:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 21 de septiembre de 2024, a las 00:10:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1106892482
Código de Verificación	1106892482240921001034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:16:44 AM horas del 21/09/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1106892482**

Apellidos y Nombres: **ROJAS CORTES FRANCY CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/09/2024 01:21:13 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1106892482 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **102248422 .** La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1106892482 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2024 03:32 PM

Código Verificación: **JG86ZWPFK5**

Válida hasta: **07/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Famisanar EPS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES identificado(a) con CC. 1106892482 se encuentra afiliado(a) a la EPS en condición de COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios:	**2019/11/03**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR**
Categoría:	**C**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE**, a los 20 días del mes de Febrero del año 2024.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Fredy Alexander Caicedo Sierra

Director Operaciones Comerciales

EPS FAMISANAR S.A.S.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.106.892.482**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 27 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificado
Bancario

Lunes, 23 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FRANCY CAROLINA ROJAS CORTES identificado(a) con CC 1106892482, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	41325880382	2021/09/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia